

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00050-00
Accionante: ROSALBA GALÁN DE AVENDAÑO
Accionado: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-00105

La acción de tutela promovida por la señora **ROSALBA GALÁN DE AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.262.892, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a la señora **Myriam Martínez Cárdenas – Directora de la Agencia Nacional de Tierras**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El informe deberá precisar si ya respondió las peticiones elevadas por la señora Rosalba Galán de Avendaño. En caso positivo remitir copia de las respuestas y del soporte que evidencie la notificación a la interesada.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
APODERADA ACCIONANTE: ROSALBA GALÁN DE AVENDAÑO	gilcoabogados2@gmail.com

PARTE ACCIONADA: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co; Judicialesjuridica.ant@agenciadetierras.gov.co; juridica.ant@agenciadetierras.gov.co; info@agenciadetierras.gov.co; cliente.radicador@ant.gov.co; juridica.ant@ant.gov.co;
--	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c97f8f754875d1f4126248798c873c597e63754ca6c3823954481bf626383cc2

Documento generado en 16/02/2022 11:24:28 AM

Auto Admisorio
11001-33-37-041-2022-00050-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>